Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

RESOLUCIÓN CON LENGUAJE SENCILLO

Ponencia del Comisionado Presidente
Arístides Rodrigo Guerrero García

Recurso de Revisión

En contra de la respuesta emitida a una solicitud de Acceso a la Información Pública.

Expediente

INFOCDMX/RR.IP.4297/2023

Sujeto Obligado

Alcaldía Gustavo A. Madero

Fecha de Resolución 23 de agosto de 2023

Palabras clave

Atención Animal; Bienestar Animal; Servicios Veterinarios; información confidencial; datos personales

Solicitud

En el presente caso, la persona recurrente solicitó:
1.- Nombre del personal, así como curriculum, nombre del puesto, responsabilidades, antigüedad en el puesto, cursos y experiencia.
2.- Presupuestos de los años 2010 a 2023, para atención de tema animal.
3.- Herramientas que se usan para el tema de atención animal, tal como hospitales, clínicas, consultorios, instrumental, así como vehículos.
4.- Relación que tiene la dependencia con organizaciones civiles, nombre de rescatistas, refugios, veterinarios, albergues.

Respuesta

Después de notificar de la ampliación para dar respuesta, el Sujeto Obligado sobre el primer requerimiento de información, se proporcionó la relación de las personas servidoras que laboran en la clínica veterinaria, así como versión pública de las personas servidoras públicas.

Sobre el segundo requerimiento de información, se indicó que conformidad con la normatividad en materia de archivos, el periodo de resguarda para la información presupuestal señala los 5 años de conservaciones, por lo que proporcionan la información de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, así como de 2023.

Sobre el tercer y cuarto requerimientos de información, no se observa que el Sujeto Obligado hubiera emitido respuesta.

Inconformidad con la respuesta

Inconforme con la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, la persona recurrente manifestó su agravio con los términos de esta.

Estudio del caso

1.- Se observa que el Sujeto Obligado, atendió parcialmente el primer requerimiento, y no se posiciono sobre el tercer y cuarto requerimiento.
2.- Se considera que el Sujeto Obligado dio respuesta al segundo requerimiento de información.
3.- Se concluye que el Sujeto Obligado no remite la copia del Acta de Comité de Transparencia, por medio por el cual clasificaba la información sobre datos personales de personas servidoras públicas.

Determinación del Pleno

Se **MODIFICA** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado.

Efectos de la Resolución

1.- Hacer entrega del Acta del Comité de Transparencia, donde se confirme la reserva de la información en su modalidad de confidencial, respecto de la Versión Pública de los curriculum vitae de las personas servidoras públicas.

2.- Por medio de la Unidad de Transparencia, turnar la presente solicitud a todas las Unidad Administrativa que pudieran conocer de la información entre las que no podrá faltar la Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios, así como la Dirección de Participación y Vinculación Ciudadana, a fin de que se realice una búsqueda exhaustiva de la información, y se comunique el resultado de dicha búsqueda a la persona recurrente al medio señalado para recibir notificaciones.

Si no estoy conforme con esta resolución ¿a dónde puedo acudir?

Juzgados de Distrito en Materia Administrativa

Poder Judicial de la Federación

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.4297/2023

COMISIONADO PONENTE: ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

PROYECTISTAS: JOSÉ MENDIOLA ESQUIVEL y JESSICA ITZEL RIVAS BEDOLLA

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN y por la que se **MODIFICA** la respuesta de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en su calidad de *Sujeto Obligado*, a la *solicitud* con folio 092074423001134.

INDICE

ANTECEDENTES *2*
I. Solicitud. *2*
II. Admisión e instrucción. *10*
CONSIDERANDOS *11*
PRIMERO. Competencia. *12*
SEGUNDO. Causales de improcedencia. *12*
TERCERO. Agravios y pruebas. *12*
CUARTO. Estudio de fondo. *14*
R E S U E L V E *24*

GLOSARIO

Código:	Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México.
Instituto:	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

GLOSARIO	
Ley de Transparencia:	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Plataforma:	Plataforma Nacional de Transparencia.
Solicitud o solicitudes	Solicitud de acceso a la información pública.
Sujeto Obligado:	Alcaldía Gustavo A. Madero.
Unidad:	Unidad de Transparencia de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en su calidad de Sujeto Obligado.

De la narración de los hechos formulados en el recurso de revisión y de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguientes:

ANTECEDENTES

I. *Solicitud*.

1.1. Inicio. El 12 de mayo de 2023[1], la ahora *persona recurrente* presentó una *solicitud* a través de la *Plataforma*, a la cual le fue asignado el folio 092074423001134, mediante la cual se solicitó lo siguiente.

> "…
> **Descripción de la solicitud:** 1.- DEMOSTRAR CON DOCUMENTACION CLARA Y LEGIBLE QUE ACREDITE A DETALLE EL CURICULUM VITAE DE TODO SU PERSONAL QUE LABORA SOLO EN EL AREA/DEPARTAMENTO DEL TEMA ANIMAL. -PUESTOS. -RESPONSABLILIDADES - CURSOS ,EXPERIENCIA,CAPATICITACION,ETC. TIENEN EN EL MANEJO DE ANIMALES. -ANTIGUEDAD. -SUELDO. 2.-DEMOSTRAR CON DOCUMENTACION CLARA Y LEGIBLE QUE ACREDITE A DETALLE EN QUE AREAS Y CONCEPTOS,ETC. SE ASIGNO CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS ASIGNADOS EN EL "TEMA ANIMAL" A PARTIR DEL AÑO 2010 AL 2023. EN LA DEPENDENCIA QUE ESTA BAJO SU CARGO Y RESPONSABILIDAD. 3.- DEMOSTRAR CON DOCUMENTACION,FOTOS,ETC. CLARA Y LEGIBLE QUE ACREDITE A DETALLE CADA UNO DE LAS HERRMIENTAS ,ETC. QUE USAN,OCUPAN,TIENEN,ETC. PARA EJERCER SU TRABAJO EN EL TEMA ANIMAL. A).- INMUEBLES.(DIRECCION COMPLETA,HORARIOS,TELEFONOS Y QUE SERVICIOS PROPORCIONA PARA EL TEMA ANIMAL. B).- HOSPITALES,CLINICAS,CONSULTORIOS,ETC. INSTRUMENTAL MEDICO, MUEBLES MEDICOS, CAMIONETAS, AUTOS,REMOLQUES, ETC. TRASPORTADORAS, ETC. 4.- DEMOSTRAR CON DOCUMENTACION LEGIBLE,CLARA Y A DETALLE LA RELACION,CONTACTO,APOYO,ETC. QUE TIENE LA DEPENDENCIA A SU CARGO Y RESPONSABILIDAD EN EL "TEMA ANIMAL " CON ASOCIACIONES CIVILES ,ETC. A).- EL NOMBRE DE CADA UNA DE LAS RESCATISTAS, PROTECTORAS,ETC. B).-

[1] Todas las fechas a que se hagan referencia corresponden al año dos mil veintitrés, salvo manifestación en contrario.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

NOMBRE DE CADA UNO DE LOS REFUGIOS, VETERINARI@S,ALBERGUES, ETC. COMITES,ETC. Y NOMBRE DE CADA UNO DE L@S RESPONSABLES DE LOS MISMOS. C).- QUE TIEMPO Y TIPO DE RELACION,ETC. TIENEN EN EL "TEMA ANIMAL " CON CADA UNO DE L@S YA MENCIONADOS. D).- DEMOSTRAR CON DOCUMENTACION LEGIBLE Y CLARA QUE ACREDITE A DETALLE CADA UNO DE ELLOS ,SI DE PARTE DE SU DEPENDENCIA A SU CARGO Y RESPONSABILIDAD, RECIBEN ALGUN APOYO,RECOMPENSA, DONACION,COMPENSACION,ETC. EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE,ETC. A LOS REFUGIOS, ALBERGUES,COMITES,ETC. LOS YA MENSIONADOS ANTERIORMENTE.

Datos complementarios: PAOT. AGATAN. SEC.DE SEGURIDAD CIUDADANA. -CV. -PRESUPUESTO. -INMUEBLES. -ASOCIACIONES CIVILES. -DONACIONES.

Medio de Entrega: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
…" (Sic)

1.2. Ampliación. El 25 de mayo, el *sujeto obligado*, en términos del artículo 212 de la *Ley de Transparencia*, informo al recurrente de la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud hasta por siete días.

1.3. Respuesta a la *Solicitud*. El 1° de junio, el *Sujeto Obligado* dio respuesta a la *solicitud*, en los siguientes términos:

"…
Número de Folio: 092074423001134 Asunto.- SE EMITE RESPUESTA Estimado Solicitante de Información Pública. P R E S E N T E.- El que por esta vía suscribe, en observancia de las atribuciones que devienen del dispositivo 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como del Manual Administrativo vigente, en su parte de Organización de este Ente Obligado, en cuanto hace a las funciones de la Subdirección de la Unidad de Transparencia. En cabal cumplimiento de lo estatuido por la norma fundamental 6 ° segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, en estrecha relación con los numerales 212, 213 y 219 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales aprobados por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, en sesión ordinaria del día primero de junio de dos mil dieciséis, por medio del presente ocurso con el sustento legal de los preceptos jurídicos invocados con antelación, me permito dar seguimiento y gestión a la solicitud de acceso a la información pública descrita al rubro, ingresada por su persona mediante el sistema electrónico de cuenta. En vista de lo anterior, de conformidad con el artículo 211 de la Ley de marras, le informo que su solicitud de acceso a la información pública fue turnada a las unidades administrativas competentes del Órgano Político Administrativo, para que en la estricta observancia de las facultades, funciones y obligaciones que de ellas documenta; el Reglamento Interior de la Administración

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Pública del Distrito Federal, el Manual Administrativo de Organización de este Ente Público y la Legislación aplicable vigente; atiendan y resuelvan en lo procedente los datos requeridos por su persona; acto seguido, y con fundamento en los dispositivos 212 y 219 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se le proporciona la información solicitada tal y como obra en los archivos internos de esta Delegación Política, sin que ello implique procesamiento de información, o sea adecuada al interés del particular, para lo cual me permito adminicular a la presente en archivo adjunto de formato pdf, la resolución de fondo que recayó a su solicitud para los efectos legales conducentes. Cabe hacer expresa mención que para el supuesto de que requiera alguna aclaración o adición de la respuesta que por esta vía se le entrega, con gusto le atenderemos, nos encontramos a sus órdenes en el teléfono: 51182800 ext. 2321, o bien en las oficinas que ocupan la Subdirección de Transparencia y Acceso a la Información, ubicada en Avenida 5 de Febrero esquina con Vicente Villada, planta Baja del Edificio Delegacional, Gustavo A. Madero. Finalmente hago de su total conocimiento que si la presente resolución no le satisface en sus intereses en los términos que preceptúan los numerales 233, 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, usted tiene derecho a interponer el recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente y podrá presentarlo ante esta Unidad de Transparencia o al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mediante escrito libre, o bien optar por hacerlo en forma electrónica a través del sistema Plataforma Nacional de Transparencia (https://www.plataformadetransparencia.org.mx/) Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto. ATENTAMENTE. Lic. Jesús Salgado Arteaga. Subdirector de Transparencia y Acceso a la Información
…(Sic)

Asimismo, se adjuntó copia simple de los siguientes documentos:

1.- Oficio núm. **AGAM/DGA/DF/1108/2023** de fecha 23 de mayo, dirigido al Subdirector de Transparencia y Acceso a la Información y firmado por el Director de Finanzas, mediante el cual se manifiesta lo siguiente:

"…
En atención a sus oficios, con número **Alcaldía Gustavo A. Madero/DEUTAIPPD/SATI/01696/2023** y **AGAM/DEUTAIPPD/SATI/01735/2023** mediante los que solicita se dé respuesta al requerimiento ingresado a través del SISAI de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio **0920744230001125** y **0920744230001134**, respectivamente presentado por […], que consiste en:

[Se transcribe solicitud de información]

Con fundamento en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos, y en relación con lo dispuesto en los artículos 7, 11, 13, 193 y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y específicamente en términos del artículo 219 de la Ley en comento; en lo que respecta a la Alcaldía Gustavo A. Madero, se emite respuesta dentro del ámbito de competencia en materia presupuestal, de acuerdo con las

atribuciones y funciones de esta Dirección de Finanzas a mi cargo y después de una búsqueda exhaustiva, fue posible localizar información que permite dar respuesta parcial a los numerales 3 y 4, conforme a lo siguiente:

[Se transcribe solicitud de información]

Debido a que la programación y presupuestación de los recursos se realiza de manera integral dentro de programas presupuestarios no es posible otorgar la información al nivel de desagregación requerido, no obstante, con la finalidad de cumplir con el principio de máxima publicidad, se da a conocer el presupuesto total dentro de los programas **Apoyo a la salud, Campañas de salud públicas**, así como, **Prevención y control de enfermedades**, dentro de los cuales se realizan caravanas, ferias, brigadas y campañas de salud, en materia de salud pública y **sanidad animal**, como se detalla a continuación:

AÑO	EJERCIDO
2018	$ 7,172,920.72
2019	$ 8,716,301.36
2020	$ 17,313,697.92
2021	$ 10,499,999.48
2022	$ 9,732,887.89
2023	$ 6,494,475.56

Cifras al 30 de abril de 2023.

Es importante informar al peticionario que para el Ejercicio Fiscal 2019, de acuerdo a lo establecido en el Decreto por el que se adiciona el Artículo 134 BIS de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, se destinaria al menos el 0.1% a proyectos de Esterilización Obligatoria Masiva y Gratuita de Animales, con cargo al Fondo adicional de Financiamiento de las Alcaldías. Lo anterior publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de mayo de 2019 con No. 101; sin embargo, fue hasta el 26 de junio de 2020, cuando fueron publicadas en el mismo medio de difusión, las **"REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OPERACIÓN, ASIGNACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO ACIONAL DE FINANCIMIENTO DE LAS ALCALDÍAS"** por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Asimismo, se hace de conocimiento al solicitante que la información se entrega en observancia a lo establecido en el Artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual estipulada que: *[Se transcribe normatividad]*; y conforme a lo a lo estipulado en los Lineamientos a los que se sujeta la guarda y custodia y plazo de conservación del Archivo Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación en su Artículo Tercero el cual contempla que "*el tiempo de guarda de los documentos que integran el Archivo Gubernamental será de cinco años contado a partir del ejercicio siguiente a que en que se elabore el documento*", razón por la cual solo se proporciona la información a partir del ejercicio fiscal 2018.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.
…" (Sic)

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

2.- Oficio núm. **AGAM/DGDS/CSS/696/2023** de fecha 25 de mayo, dirigido al Subdirector de Transparencia y Acceso a la Información y firmado por el Coordinadora de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, en los siguientes términos:

> "…
> En atención al oficio No. **AGAM/DEUTAIPPD/STAI/1736/2022** y en cumplimiento a los artículos 2, 4, 6, 7, 24, 193, 211, 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se ha canalizado la solicitud de acceso a la información Pública realizada a través del sistema **INFOMEX** con el folio **092074423001134**, el cual le informo:
>
> Al particular y dentro del ámbito de competencia de esta Dirección General, me permito informar que le remito a Usted copia simple del oficio **AGAM/DGDSyES/SSSyDU/214/2023**, de fecha 22 e mayo de este año, suscrita por el C. Edgar Alejandro Rodríguez Carrillo, Subdirector de Servicios de Salud y Derechos Universales, con el cual se atiende la solicitud de acceso a la información.
>
> Sin más por el momento le envió un cordial saludo.
> …" (Sic)

3.- Oficio núm. **AGAM/DGDS/DSMyES/SSSyDU/2014/2023** de fecha 22 de mayo, dirigido a la Coordinadora de Control y Seguimiento de la Dirección General de Desarrollo Social, y firmado por el Subdirector de Servicios de Salud y Derechos Universales, en los siguientes términos:

> "…
> En cumplimiento a los artículos 1, 2, 4, 6, 24, 193, 211, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en el cual se remite la solicitud de acceso a la información pública realizada a través del sistema **INFOMEX** con número de folio **092074423001125** y **092074423001134** realizada por el […], en la que se transcribe a continuación:
>
> [Se transcribe solicitud de información]

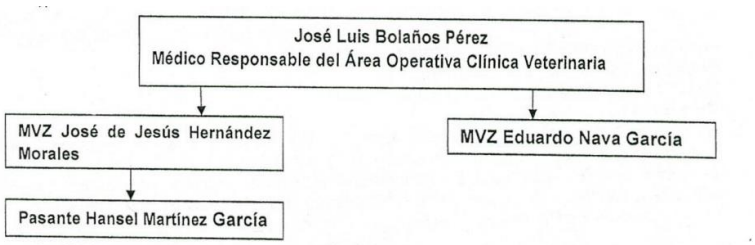

2. Solicitar a capital humano esta información
3. Solicitar al área de finanzas esta información, complementando información con la Clínica Veterinaria los incisos a, b.

Clínica Veterinaria						
Años	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**
Consultas	2667	2181	pandemia	208	3061	1445
Esterilización	1259	451	pandemia	no	no	no

4. Solicitar información a Recursos Materiales

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Aunado a lo anterior se les informa que dicha información se está recibiendo fuera de tiempo y ya había sido contestando con el número de oficio **AGAM/DGDS/DSMyES/SSSyDU/0190/2023** con fecha 11 de mayo del presente.

Sin más por el momento quedo de usted.
…" (Sic)

4.- Relación de personas servidoras públicas de la Clínica veterinaria, en los siguientes términos:

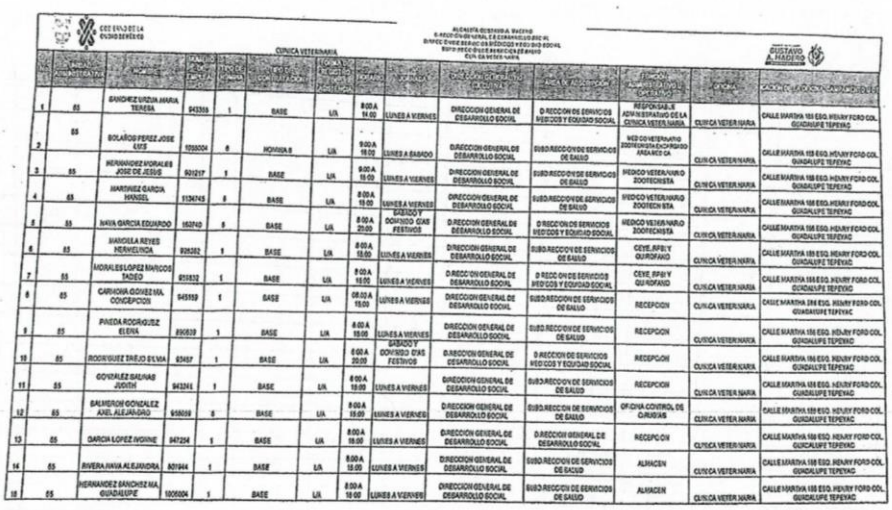

1	65	SANCHEZ URZUA MARIA TERESA	943355	1	BASE	LIA	8:00 A 14:00	LUNES A VIERNES	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS Y EQUIDAD SOCIAL	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA VETERINARIA	CLINICA VETERINARIA	CALLE MARTHA 155 ESQ. HENRY FORD COL. GUADALUPE TEPEYAC
2	65	BOLAÑOS PEREZ JOSE LUIS	1000004	6	HONRARIA B	LIA	9:00 A 18:00	LUNES A SABADO	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD	MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA ENCARGADO ANDARIEGA	CLINICA VETERINARIA	CALLE MARTHA 115 ESQ. HENRY FORD COL. GUADALUPE TEPEYAC
3	65	HERNANDEZ MORALES JOSE DE JESUS	801217	1	BASE	LIA	9:00 A 15:00	LUNES A VIERNES	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD	MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	CLINICA VETERINARIA	CALLE MARTHA 158 ESQ. HENRY FORD COL. GUADALUPE TEPEYAC
4	65	MARTINEZ GARCIA MANUEL	11267415	8	BASE	LIA	8:00 A 15:00	LUNES A VIERNES	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD	MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	CLINICA VETERINARIA	CALLE MARTHA 158 ESQ. HENRY FORD COL. GUADALUPE TEPEYAC
5	65	NAVA GARCIA EDUARDO	1602410	8	BASE	LIA	8:00 A 20:00	SABADO Y DOMINGO DIAS FESTIVOS	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS Y EQUIDAD SOCIAL	MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	CLINICA VETERINARIA	CALLE MARTHA 158 ESQ. HENRY FORD COL. GUADALUPE TEPEYAC
6	65	MARDELA REYES HERMELINDA	928202	1	BASE	LIA	8:00 A 15:00	LUNES A VIERNES	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD	CEYE, RPB Y QUIROFANO	CLINICA VETERINARIA	CALLE MARTHA 159 ESQ. HENRY FORD COL. GUADALUPE TEPEYAC
7	65	MORALES LOPEZ MARCOS TADEO	815832	1	BASE	LIA	9:00 A 16:00	LUNES A VIERNES	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS Y EQUIDAD SOCIAL	CEYE, RPB Y QUIROFANO	CLINICA VETERINARIA	CALLE MARTHA 158 ESQ. HENRY FORD COL. GUADALUPE TEPEYAC
8	65	CARMONA GOMEZ MA. CONCEPCION	945559	1	BASE	LIA	08:00 A 15:00	LUNES A VIERNES	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD	RECEPCION	CLINICA VETERINARIA	CALLE MARTHA 156 ESQ. HENRY FORD COL. GUADALUPE TEPEYAC
9	65	PAREDA RODRIGUEZ ELENA	890830	1	BASE	LIA	8:00 A 15:00	LUNES A VIERNES	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD	RECEPCION	CLINICA VETERINARIA	CALLE MARTHA 156 ESQ. HENRY FORD COL. GUADALUPE TEPEYAC
10	65	RODRIGUEZ TREJO SILVIA	83457	1	BASE	LIA	8:00 A 20:00	SABADO Y DOMINGO DIAS FESTIVOS	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS Y EQUIDAD SOCIAL	RECEPCION	CLINICA VETERINARIA	CALLE MARTHA 156 ESQ. HENRY FORD COL. GUADALUPE TEPEYAC
11	65	GONZALEZ SALINAS JUDITH	943241	1	BASE	LIA	8:00 A 15:00	LUNES A VIERNES	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD	RECEPCION	CLINICA VETERINARIA	CALLE MARTHA 156 ESQ. HENRY FORD COL. GUADALUPE TEPEYAC
12	65	SALMERON GONZALEZ ANEL ALEJANDRO	955059	6	BASE	LIA	8:00 A 15:00	LUNES A VIERNES	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD	OFICINA CONTROL DE CIRUGIAS	CLINICA VETERINARIA	CALLE MARTHA 159 ESQ. HENRY FORD COL. GUADALUPE TEPEYAC
13	65	GARCIA LOPEZ IVONNE	947224	1	BASE	LIA	8:00 A 15:00	LUNES A VIERNES	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	RECEPCION	CLINICA VETERINARIA	CALLE MARTHA 158 ESQ. HENRY FORD COL. GUADALUPE TEPEYAC
14	65	RIVERA NAVA ALEJANDRA	801944	1	BASE	LIA	8:00 A 15:00	LUNES A VIERNES	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD	ALMACEN	CLINICA VETERINARIA	CALLE MARTHA 158 ESQ. HENRY FORD COL. GUADALUPE TEPEYAC
15	65	HERNANDEZ SANCHEZ MA. GUADALUPE	1000004	1	BASE	LIA	8:00 A 15:00	LUNES A VIERNES	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD	ALMACEN	CLINICA VETERINARIA	CALLE MARTHA 158 ESQ. HENRY FORD COL. GUADALUPE TEPEYAC

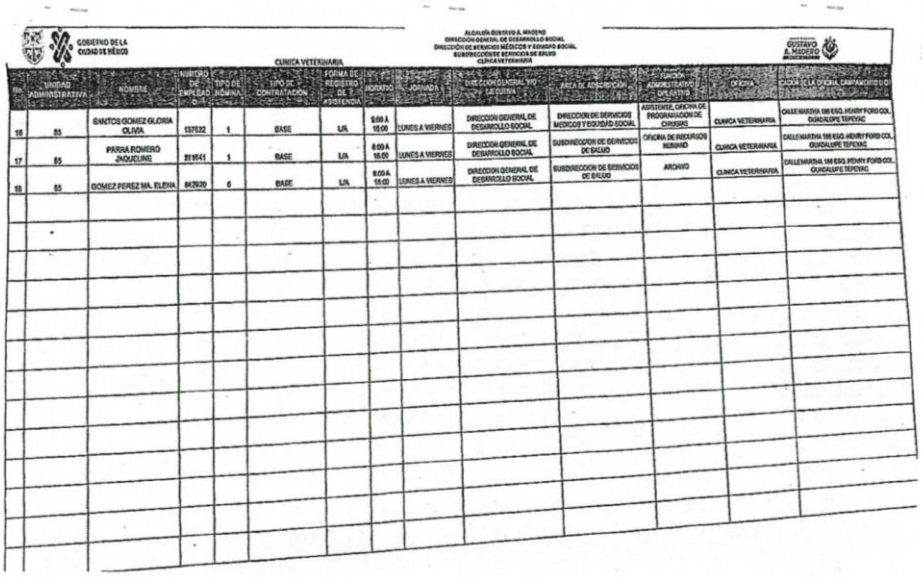

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRE	NUMERO DE EMPLEADO	TIPO DE NOMINA	TIPO DE CONTRATACION	FORMA DE REGISTRO DE SU HORARIO	HORARIO	DIRECCION GENERAL Y DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y LEGALIDAD	AREA DE ADSCRIPCION	FUNCION ADMINISTRATIVO OPERATIVO	OFICINA	CALLE Y NUMERO DE LA OFICINA, CAMPAMENTO O CUADRILLA
16	65	GARCIA GOMEZ GLORIA OLIVIA	1370232	1	BASE	LIA	9:00 A 16:00	LUNES A VIERNES	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS Y EQUIDAD SOCIAL	ASISTENTE, OFICINA DE PROGRAMACION DE CIRUGIAS	CLINICA VETERINARIA	CALLE MARTHA 158 ESQ. HENRY FORD COL. GUADALUPE TEPEYAC
17	65	PARRA ROMERO JAQUELINE	2916541	1	BASE	LIA	8:00 A 16:00	LUNES A VIERNES	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD	OFICINA DE RECURSOS HUMANO	CLINICA VETERINARIA	CALLE MARTHA 158 ESQ. HENRY FORD COL. GUADALUPE TEPEYAC
18	65	GOMEZ PEREZ MA. ELENA	8429020	6	BASE	LIA	9:00 A 16:00	LUNES A VIERNES	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD	ARCHIVO	CLINICA VETERINARIA	CALLE MARTHA 158 ESQ. HENRY FORD COL. GUADALUPE TEPEYAC

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

5.- Oficio núm. **AGAM/DGA/DACH/SAP/283/2023** de fecha 30 de mayo, dirigido a la Subdirección de Transparencia y Acceso a la Información, y firmado por el Jefe de Unidad Departamental, en los siguientes términos:

> "…
> En relación al oficio No. **AGAM/DGA/DACH/SAP/UDNP/264/2023**, de fecha 25 de mayo del 2023 en el que se solicitó ampliación de plazo derivado del oficio **No. AGAM/DEUTAIPPD/STAI/1735/2023**, de fecha 12 de mayo de 2023, mismo que fue turnado y recibido para su atención en esta Jefatura de Unidad Departamental de Nomina y Pagos, y mediante el cual, solicita que se de contestación a la Solicitud de Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con número de folio **No. 092074423001134**, realizada por el solicitante, […], a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, en el que solicito lo siguiente
>
> [Se transcribe solicitud de información]
>
> Por lo anterior y con apoyo en los artículos 6, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 212 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (**LTAIPRCCDMX**), me permito informar a Usted; se envía la información tal y como obra en los archivos de esta dirección de Administración de Capital Humano, así mismo le informo, que se anexan 12 fojas debidamente testadas con la información referida en su solicitud.
>
> Finalmente, le informo que en base al principio de celeridad, toda vez, que con anterior se había solicitado información de los mismos datos personales de igual naturaleza que ya fueron clasificados por el Comité de Transparencia de la ahora Alcaldía, y conforme al acuerdo de la **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ESTA ALCALDÍA DE ESTE ORGANO POLITICO ADMIISTRATIVO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2019**, así como fundamento en lo dispuesto en los artículos 6° fracción XII y XXII, 88, 90, fracción II y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (**LTAIPRCCDMX**), así como por el 3° fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX) y el numeral 5, fracción I de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) No. 1213, de fecha 28 de octubre de 20211, se acordó clasificar la información consistente en: **EDAD, DOMICILIO, CODIGO POSTAL, TELEFONO, NUMERO CELULAR, LUGAR DE NACIMIENTO, FECHA DE NACIMIENTO, NACIONALIDAD, RFC, CURP, ESTADO CIVIL, CORREO ELECTRÓNICO, AÑO DE FORMACIÓN ACADEMICA, DIRECCIÓN DE LOS EMPLEOS,** datos que se encuentran dentro de los documentos requeridos en su solicitud de información pública, como lo establece el numeral 233 de la Ley de Materia, como lo son los daos identificativos, mismos que son considerados como confidenciales ya que ubican dentro de las categorías de datos personales establecidas por los "Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México)" cuyo acceso es limitado a sus titulares, en consecuencia se le proporcionan en Versión Pública de forma gratuita.
>
> Sin otro particular, hago propia la ocasión para enviarle un cordial saludo.
> …" (Sic)

6.- Relación de personas servidoras públicas de la Clínica veterinaria, en los siguientes términos:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

PERSONAL UBICADO EN CLINICA VETERINARIA

NOMBRE	DENOMINACIÒN DE PUESTO	FUNCION ACTUAL	REMUNERACION MENSUAL NETA
CARMONA GÓMEZ MA. CONCEPCIÓN	ADMINISTRATIVO Y/O DE SERVICIOS GENERALES	ADMINISTRATIVO	2,605.94
GÓMEZ PÉREZ MA. ELENA	AUXILIAR OPERATIVO EN SERVICIOS URBANOS	ADMINISTRATIVO	5,303.14
GONZALEZ SALINAS JUDITH	JEFE DE OFICINA	ADMINISTRADORA	8,502.04
HERNÀNDEZ MORALES JOSE DE JESUS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MEDICO VETERINARIO	5,513.53
HERNÀNDEZ SANCHEZ MA. GUADALUPE	ADMINISTRATIVO OPERATIVO	SUMINISTRADORA DE EQUIPO DE CIRUGÍA	5,303.14
MANCILLA REYES HERMELINDA	REVISOR TECNICO	ADMINISTRATIVO	13,233.19
MARTÌNEZ GARCÍA HANSEL	TECNICO GENERAL	ADMINISTRATIVO	9,986.91
PARRA ROMERO JAQUELINE	SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	ADMINISTRATIVA	6,940.32
PINEDA RODRIGUEZ ELENA	JARDINERO ESPECIALIZADO EN VIVEROS	ADMINISTRATIVO	8,408.66
RIVERA NAVA ALEJANDRA	SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,682.47
SALMERON GONZALEZ AXEL ALEJANDRO	JEFE DE SECCIÓN "A"	ADMINISTRATIVO	8,644.31
SANTOS OLGUIN DELIA	JEFE DE OFICINA "E"	ADMINISTRATIVO	7,589.77
BOLAÑOS PEREZ JOSE LUIS	TECNICO EN SISTEMAS- PR"C"	VETERINARIO	4,947.23

7.- Versiones públicas de los currivulum vitae de las personas servidoras públicas: Ma. Concepción Carmona Gómez, Ma. Elena Gómez Pérez, Luis Martínez Murillo, Elena Pineda Rodríguez, Ma. Guadalupe Hernández Sánchez, Axel Alejandro Salmerón González, y José de Jesús Hernández Morales. los siguientes términos:

1.3. Recurso de Revisión. El 13 de junio, se recibió por medio de la Plataforma Nacional de Trasparencia la *persona solicitante* presentó su inconformidad con la respuesta emitida, señalando:

> "…
> **Acto que se recurre y puntos petitorios:** SE LES ESTA SOLICITANDO INFORMACION PUBLICA ,PORQUE SON SUJETOS OBLIGADOS DE ACUERDO A LA LEY. Y ESTAN GASTANDO ,ETC.UTILIZANDO DINERO PUBLICO.
>
> **Medio de Notificación**: A través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT.
> …" (Sic)

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

II. Admisión e instrucción.

2.1. Recibo. El 13 de junio, se recibió el *Acuse* emitido por la *Plataforma,* mediante el cual la persona *solicitante* presentó su inconformidad con la respuesta emitida, por medio del cual hizo del conocimiento hechos que, en su concepto, son contraventores de la normatividad.

2.2. Acuerdo de admisión *y* emplazamiento. El 16 de junio el *Instituto* admitió el recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado,* el cual se registró con el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.4287/2023** y ordenó el emplazamiento respectivo.[2]

2.3. Manifestación de Alegatos por parte del Sujeto Obligado. El 28 de junio, se recibió por medio de correo electrónico, la manifestación de los alegatos por parte del *Sujeto Obligado*, en los siguientes términos:

> "…
> SE RINDEN ALEGATOS, SE OFRECEN PRUEBAS Y SE CONFIRMA RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 092074423001134, DENTRO DEL RECURSO DE REVISIÓN INFOCDMX/RR.IP.4297/2023
> …" (Sic)

Asimismo, se adjuntó copia simple de los siguientes documentos:

1.- Oficio núm. **AGAM/DEUTAIPPD/SATI/2433/2023** de fecha 28 de junio, dirigido al Comisionado Ponente, y firmado por el Subdirector de Transparencia y Acceso a la Información.

2.- Oficio núm. **AGAM/DGA/DF/1421/2023** de fecha 28 de junio, dirigido al Subdirector de Transparencia y Acceso a la Información, y firmado por el Director de Finanzas.

[2] Dicho acuerdo fue notificado el 28 de junio a las partes por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

3.- Oficio núm. **AGAM/DGA/DACH/SAP/UDNP/348/2023** de fecha 28 de junio, dirigido al Subdirector de Transparencia y Acceso a la Información, y firmado por el Jefe de Unidad Departamental de Nomina y Pagos.

4.- Oficio núm. **AGAM/DGDA/CCS/0909/2023** de fecha 27 de junio, dirigido al Subdirector de Transparencia y Acceso a la Información, y firmado por la Coordinadora de Control y Seguimiento de Desarrollo Social.

2.4. Ampliación, cierre de instrucción y turno. El 11 de agosto[3], en los términos del artículo 239 de la *Ley de Transparencia*, se ordenó la ampliación del plazo para resolver el presente recurso hasta por diez días hábiles.

Asimismo, se ordenó el cierre de instrucción del recurso, para la elaboración de la resolución correspondiente al expediente I**NFOCDMX/RR.IP.4297/2023**.

Es importante señalar que de conformidad con el **Acuerdo 6725/SO/15-12/2022** mediante el cual se aprobaron los días inhábiles del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México correspondientes al año 2023 y enero de 2024, para efectos d ellos actos y procedimientos que se indican, competencia de este Instituto. Se determinó la suspensión de plazos y términos de entre otros de los días **1° y 3 de mayo**, y **17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de julio de 2023.**

[3] Dicho acuerdo fue notificado el 3 de julio a las partes por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la *Ley de Transparencia*; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del *Reglamento Interior*.

SEGUNDO. Causales de improcedencia. Al emitir el acuerdo de 16 de junio, el *Instituto* determinó la procedencia del recuerdo de revisión por considerar que reunía los requisitos previstos en el 243, en relación con los numerales transitorios, octavo y noveno, de la *Ley de Transparencia*.

Analizadas las constancias que integran el recurso de revisión, se advierte que el *Sujeto Obligado* no hizo valer causal de improcedencia alguna y este órgano colegiado tampoco advirtió la actualización de alguna de las causales de improcedencia previstas por la *Ley de Transparencia* o su normatividad supletoria.

En este contexto, este *Instituto* se abocará a realizar el estudio de fondo, conforme al cúmulo de elementos probatorios que obran en autos, para determinar si se fundan los agravios de la persona *recurrente*.

TERCERO. Agravios y pruebas. Para efectos de resolver lo conducente, este colegiado realizará el estudio de los agravios y la valoración del material probatorio aportado por las partes.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

I. Agravios y pruebas ofrecidas para acreditarlos.

Los agravios que hizo valer la *persona recurrente* consisten, medularmente, señalando, su inconformidad señalando que:

1) No está conforme con los términos de la respuesta otorgada.

No obstante, en términos del artículo 239 de la Ley de Transparencia, se aplicará la suplencia de la queja a favor de la persona recurrente.

II. Pruebas ofrecidas por el *Sujeto Obligado*.

La **Alcaldía Gustavo A. Madero**, ofreció como pruebas todos y cada uno de los elementos obtenidos del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la *Plataforma Nacional de Transparencia* referentes al presente recurso.

III. Valoración probatoria.

Una vez precisadas las manifestaciones realizadas por las partes, así como los elementos probatorios aportados por éstas **se analizarán y valorarán**.

Las pruebas **documentales públicas**, tienen valor probatorio pleno en términos de los artículos 374, en relación con el diverso 403 del C*ódigo*, al ser documentos expedidos por personas servidoras públicas, dentro del ámbito de sus facultades y competencias, en los que se consignan hechos que les constan, sin que exista prueba en contrario o se encuentren controvertidas respecto de su autenticidad ni de la veracidad de los hechos que en ellas se refieren.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

CUARTO. Estudio de fondo.

I. Controversia.

El presente procedimiento consiste en determinar si la información proporcionada por el *Sujeto Obligado* satisface la *solicitud* presentada por la persona *recurrente*.

II. Marco Normativo.

Según lo dispuesto en el artículo 21 de la *Ley de Transparencia*, son sujetos obligados, a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los Órganos Político Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales, Órganos Autónomos, órganos Descentralizados, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, Mandatos Públicos y demás Contratos Análogos, así como cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público de la Ciudad de México, y aquellos que determine el *Instituto* en arreglo a la presente Ley.

Por lo anterior la **Alcaldía Gustavo A. Madero,** al formar parte de la Administración Pública de esta Ciudad y por ende del Padrón de Sujetos Obligados que se rigen bajo la Tutela de la *Ley de Transparencia*, detenta la calidad de *Sujeto Obligado* susceptible de rendir cuentas en favor de quienes así lo soliciten.

Como marco de referencia la *Ley de Transparencia*, señala que, para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la aplicación e interpretación de la Ley en la materia, se realizará bajo los principios de máxima publicidad y pro-persona.

Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será de carácter público.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones.

Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley, la Ley General, así como demás normas aplicables.

Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Se entiende por datos personales cualquier información concerniente a una persona física, identificada o identificable. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable;

La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

En los casos en que se niegue el acceso a la información, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, el Comité de Transparencia deberá confirmar, modificar o revocar la decisión.

La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se reciba una solicitud de información;

Cuando la información contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

Son obligaciones comunes, aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de Internet correspondientes y en la Plataforma Nacional todos los sujetos obligados, sin excepción alguna, y que se refieren a temas, documentos y políticas que aquellos poseen en ejercicio de sus facultades, obligaciones y el uso de recursos públicos, respecto de: su organización interna y funcionamiento, atención al público, ejercicio de los recursos públicos, determinaciones institucionales, estudios, ingresos recibidos y donaciones realizadas, organización de archivos, entre otros.

En este sentido, entre otras obligaciones comunes, los *Sujeto Obligado* deberán publicar entre otra información, la relacionada con:

- La información curricular y perfil de los puestos de las personas servidoras públicas, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Entre otras Unidades Administrativas el *Sujeto Obligado*, para el desarrollo de sus atribuciones cuenta con las siguientes

- El **Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios**, que entre otras atribuciones gestionar y organizar los bienes muebles de este Órgano Político Administrativo, de tal forma que permita el suministro, para la ejecución de las funciones y el cumplimiento de los objetivos de cada una de las distintas unidades adscritas a la Alcaldía.

Asimismo, en el Manual Administrativo del *Sujeto Obligado*, cuenta el procedimiento denominado "Integración y actualización del directorio de Organizaciones de la Sociedad Civil", el cual por medio de la **Dirección de Participación y Vinculación Ciudadana**, tiene por objetivo general, el registrar a las Organizaciones de la Sociedad Civil en la Alcaldía en Gustavo A. Madero, a fin de ampliar la corresponsabilidad de la ciudadanía, creando un vínculo permanente para la mejora continua de la gestión pública.

III. Caso Concreto.

En el presente caso, la *persona recurrente* solicitó:

1.- Nombre del personal, así como curriculum, nombre del puesto, responsabilidades, antigüedad en el puesto, cursos y experiencia.

2.- Presupuestos de los años 2010 a 2023, para atención de tema animal.

3.- Herramientas que se usan para el tema de atención animal, tal como hospitales, clínicas, consultorios, instrumental, así como vehículos.

4.- Relación que tiene la dependencia con organizaciones civiles, nombre de rescatistas, refugios, veterinarios, albergues.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Después de notificar de la ampliación para dar respuesta, el *Sujeto Obligado* sobre el **primer requerimiento de información**, se proporcionó la relación de las personas servidoras que laboran en la clínica veterinaria, así como versión pública de las personas servidoras públicas.

Sobre el **segundo requerimiento de información**, se indicó que conformidad con la normatividad en materia de archivos, el periodo de resguarda para la información presupuestal señala los 5 años de conservaciones, por lo que proporcionan la información de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, así como de 2023.

Sobre el **tercer y cuarto requerimientos de información**, no se observa que el *Sujeto Obligado* hubiera emitido respuesta.

Inconforme con la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado*, la *persona recurrente* manifestó su agravio con los términos de esta.

En la manifestación de alegatos, el *Sujeto Obligado* reitero los términos de la respuesta proporcionada.

En este sentido y en referente a la respuesta sobre el **primer requerimiento**, se proporcionó la relación de las personas servidoras que laboran en la clínica veterinaria, así como versión pública de las personas servidoras públicas.

Al respecto de los datos que fueron reservados por considerar que actualizan la causal de información confidencial, se observa que el *Sujeto Obligado* en la versión pública testo, la información referente a **EDAD, DOMICILIO, CODIGO POSTAL, TELEFONO, NUMERO CELULAR, LUGAR DE NACIMIENTO, FECHA DE NACIMIENTO, NACIONALIDAD, RFC, CURP, ESTADO CIVIL, CORREO ELECTRÓNICO, AÑO DE FORMACIÓN ACADEMICA, DIRECCIÓN DE LOS EMPLEOS**, en este sentido sobre la naturaliza de dicha información se observa:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Dato clasificado como confidencial	Naturaleza de la información
Edad	Se refiere a la información natural del tiempo que ha vivido una persona, que por su propia naturaleza incide en la esfera privada la misma; si el dato corresponde a los años cumplidos por una persona física identificable, o si en el caso, a través de su composición por la referencia o data en que ocurrió el nacimiento, o meramente el año de registro, se actualiza la necesidad de protección al ser un dato personal.
Domicilio Domicilio de empleos	Atributo de una persona física, que denota el lugar donde reside habitualmente y, en ese sentido, constituye un dato personal
Código Postal	Es la composición de cinco dígitos, los dos primeros identifican la entidad federativa, o parte de esta, o bien la división administrativa (Delegación) en la Ciudad de México; este adosado a la dirección sirve para facilitar y mecanizar el encaminamiento de una pieza de correo para que se ubique el domicilio del destinatario, motivo por el que se considera un dato personal asociado al derecho a la intimidad y la vida privada de las personas.
Teléfono Número Celular	Dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse.
Lugar de nacimiento	Información que incide en la esfera privada de las personas; con base en éste puede determinarse su origen, vecindad o proferir un gentilicio a su titular, y no obstante forma parte del estado civil de las personas, si dicho dato se obtuvo para un determinado fin, se trata de un dato personal, que, si bien puede obrar en fuentes de acceso público, y no es el caso, debe resguardarse y protegerse.
Fecha de nacimiento	Dato o referencia del alumbramiento de una persona que permite determinar el tiempo que ha vivido su titular; al ser por ello un dato personal que incide en la esfera privada de las personas.
Nacionalidad	Referencia a la pertenencia a un estado o nación, lo que conlleva una serie de derechos y deberes políticos y sociales, sea por nacimiento o naturalización, lo que hace de éste un dato personal.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Dato clasificado como confidencial	Naturaleza de la información
RFC	Clave alfanumérica de cuyos datos que la integran es posible identificar al titular de esta, fecha de nacimiento y la edad de la persona, la homoclave que la integra es única e irrepetible, de ahí que sea un dato personal que debe protegerse.
CURP	Clave alfanumérica de cuyos datos que la integran es posible identificar de su titular la fecha de nacimiento, su nombre, sus apellidos y su lugar de nacimiento; esa información distingue a su titular plenamente del resto de los habitantes, por lo que la misma lo identifica o identificaría; en consecuencia, se trata de un dato personal.
Estado Civil	Dato o característica de orden legal, civil y social, implica relaciones de familia o parentesco, y debido a la finalidad para el que fue obtenido precisa su protección, al resultar un dato personal.
Correo electrónico	Dirección electrónica de la cuenta de correo electrónico que utilizan habitualmente los particulares en sus comunicaciones privadas, que pueden contener en su integración de forma voluntaria o involuntaria información acerca de su titular, como son nombre y apellidos, fecha de nacimiento, país de residencia (en razón del dominio utilizado), o si ésta se integra de una denominación abstracta o una combinación alfanumérica, y se utiliza vinculada con una contraseña para acceso a servicios, bancarios, financieros, seguridad social o redes sociales, proporcionado para un determinado fin, por lo que dicha cuenta debe considerarse como dato personal.

En este sentido, se concluye que la información concerniente a Edad, Domicilio, Domicilio de empleos, Código Postal, Teléfono, Número Celular, Lugar de nacimiento, Fecha de nacimiento, Nacionalidad, RFC, CURP, Estado Civil y Correo electrónico, actualiza información de carácter confidencial.

Al respecto, la *Ley de Transparencia* señala que cuando la información contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

Asimismo, la ley en la materia señala que en los casos en que se niegue el acceso a la información, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, el Comité de Transparencia deberá confirmar, modificar o revocar la decisión. La resolución del Comité de Transparencia será notificada al interesado en el plazo de respuesta a la solicitud que establece la Ley en la materia.

En el presente caso se observa que el *Sujeto Obligado* no remitió copia del Acta del Comité de Transparencia que confirmara la elaboración de dicha versión pública.

En este sentido, para la debida atención de la presente solicitud referente al segundo requerimiento, el *Sujeto Obligado* deberá:

- Hacer entrega del Acta del Comité de Transparencia, donde se confirme la reserva de la información en su modalidad de confidencial, respecto de la Versión Pública de los curriculum vitae de las personas servidoras públicas.

Sobre el **segundo requerimiento**, se observa que el *Sujeto Obligado* proporciono la información referente a los presupuestos 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, indicando que en virtud del plazo de conservación de la información solicitada.

Sobre el **tercer requerimiento**, se observa que el *Sujeto Obligado* no se pronunció al respecto.

No obstante, del estudio normativo se observa que entre otras Unidades Administrativas el *Sujeto Obligado*, para el desarrollo de sus atribuciones cuenta entre otras Unidades Administrativas con la **Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios**, que entre otras atribuciones gestionar y organizar los bienes muebles de este Órgano Político Administrativo, de tal forma que permita el

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

suministro, para la ejecución de las funciones y el cumplimiento de los objetivos de cada una de las distintas unidades adscritas a la Alcaldía.

Asimismo, sobre el **cuarto requerimiento** de información se observa que el *Sujeto Obligado* no se pronunció al respecto.

No obstante, del estudio del Manual Administrativo del *Sujeto Obligado*, se observa que el mismo cuenta el procedimiento denominado "Integración y actualización del directorio de Organizaciones de la Sociedad Civil", el cual por medio de la **Dirección de Participación y Vinculación Ciudadana**, tiene por objetivo general, el registrar a las Organizaciones de la Sociedad Civil en la Alcaldía en Gustavo A. Madero, a fin de ampliar la corresponsabilidad de la ciudadanía, creando un vínculo permanente para la mejora continua de la gestión pública.

Al respecto, la *Ley de Transparencia* señala que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

No obstante, en el presente caso no se observa que la *solicitud* fuera turnada a dichas unidades administrativas, por lo cual para la debida atención de la *solicitud* el *Sujeto Obligado*, deberá:

- Por medio de la Unidad de Transparencia, turnar la presente solicitud a todas las Unidad Administrativa que pudieran conocer de la información entre las que no podrá faltar la **Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios**, así como la **Dirección de Participación y Vinculación Ciudadana**, a fin de que se realice una búsqueda exhaustiva de la

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

información, y se comunique el resultado de dicha búsqueda a la persona recurrente al medio señalado para recibir notificaciones.

Por lo anteriormente señalado se considera que el agravio manifestado por la *persona recurrente* es **PARCIALMENTE FUNDADO**.

IV. Responsabilidad. Este *Instituto* no advierte que, en el presente caso, las personas servidoras públicas del *Sujeto Obligado* hubieran incurrido en posibles infracciones a la *Ley de Transparencia*.

QUINTO. Efectos y plazos.

I.- Efectos. En consecuencia, por lo expuesto en el presente Considerando y con fundamento en el artículo 244, fracción IV de la *Ley de Transparencia*, resulta procedente **MODIFICA** la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado* y se le ordena.

1.- Hacer entrega del Acta del Comité de Transparencia, donde se confirme la reserva de la información en su modalidad de confidencial, respecto de la Versión Pública de los curriculum vitae de las personas servidoras públicas.

2.- Por medio de la Unidad de Transparencia, turnar la presente solicitud a todas las Unidad Administrativa que pudieran conocer de la información entre las que no podrá faltar la Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios, así como la Dirección de Participación y Vinculación Ciudadana, a fin de que se realice una búsqueda exhaustiva de la información, y se comunique el resultado de dicha búsqueda a la persona recurrente al medio señalado para recibir notificaciones.

II.- Plazos. Con fundamento en el artículo 244 de la *Ley de Transparencia* se determina que se le conceden el Sujeto Obligado un término de diez días hábiles para cumplir con la presente resolución.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

La respuesta que se emita en cumplimiento a este fallo deberá notificarse a la parte persona recurrente a través del medio señalado para tales efectos en un plazo de diez días hábiles en términos del artículo 244 de la Ley de Transparencia, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de esta resolución.

Asimismo, de tres días hábiles para hacerlo del conocimiento de este Instituto de acuerdo con el artículo 246 de la Ley de Transparencia. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV de *la Ley de Transparencia*, se **MODIFICAR** la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado*, y se le ordena que emita una nueva, en el plazo de 10 días.

SEGUNDO. Se ordena al *Sujeto Obligado* informar a este *Instituto* por escrito sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, dentro de los tres días posteriores a que surta efectos la notificación de la resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Apercibido que, en caso de no dar cumplimiento a la resolución dentro del plazo ordenado, se procederá en términos del artículo 259 de la Ley de la materia.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254, de la *Ley de Transparencia,* se informa a la *persona recurrente* que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

CUARTO. Se pone a disposición del recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico cumplimientos.ponenciaguerrero@infocdmx.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a la *persona recurrente* a través del medio señalado para tal efecto y por oficio al *Sujeto Obligado*.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20